

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA BRISOL S.A.

CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. - La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **INMOBILIARIA BRISOL S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de diciembre de 1994, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-007447 el **28 DIC 1994**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 535 el **11 de enero de 1995**.

DENOMINACION Y PLAZO. - La compañía se denomina **INMOBILIARIA BRISOL S.A.**, y tiene un plazo de duración de CIEN AÑOS.

DOMICILIO. - El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la compañía será importar, exportar, comercializar, tanto en el mercado interno como en el mercado externo, productos de origen agrícola o pecuario. Se dedicará a la compraventa de materias primas, productos elaborados y semielaborados para la agricultura, industria y ganadería. Podrá ejercer la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente representante de personas naturales o jurídicas, la compraventa permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles;...

CAPITAL. - El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO. - El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, de manera individual, necesitando autorización de la Junta General para el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía.

V/CHM. -

Guayaquil, enero 25 de 1995

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL